

**ACOGE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA
PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES, SOLICITADA POR
DITONER Y CIA. LTDA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° OBB 056 /2024

Concepción, 07 de junio de 2024

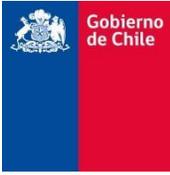
VISTOS

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°52 de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N°70 de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a la Superintendente del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°1236 de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa Jefe de la Oficina Regional del Biobío; la Resolución Exenta RA 119123/98/2023, que designa a la Jefa de la División de Fiscalización de la Superintendencia de Medio Ambiente, la Resolución Exenta RA N°119123/73/2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa al Fiscal de la Superintendencia de Medio Ambiente; y, la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. El requerimiento de información contenido en la Resolución Exenta N° OBB 054/2024, de fecha 03 junio de 2024, dirigido al titular DITONER Y CIA. LTDA., RUT 52.003.127-8, respecto de la Unidad Fiscalizable denominada "CANTERA PATAGUAL DITONER", donde se le solicitó antecedentes a informar, con un plazo de 04 días hábiles
2. Que, la resolución fue notificada vía oficina de partes virtual con fecha 04 de julio de 2024, a las casillas electrónicas informadas por el encargado de la inspección ambiental.
3. Que, mediante Carta S/N, de fecha 06 de junio de 2024, Raúl Bahamondes Soto, RUN 10.502.761-3, en representación de DITONER Y CIA. LTDA., solicitó una ampliación de plazo para proporcionar la información solicitada.
4. Que, la solicitud de plazo cumple con los preceptos establecidos en el artículo 26° de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los





Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, por lo que:

RESUELVO

PRIMERO. **ACÓGESE** la solicitud de ampliación de plazo y, en consecuencia, concédase un plazo adicional de **dos (2) días** hábiles administrativos contados desde el vencimiento del plazo originalmente conferido a DITONER Y CIA. LTDA., RUT 52.003.127-8, para remitir la información referida en los términos establecidos en la Resolución Exenta OBB N°54/2024, indicados en el considerado 1° de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

JUAN PABLO GRANZOW CABRERA
JEFE OFICINA REGIONAL BIOBIO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

WCR

Correo electrónico:

- **Raúl Bahamondes Soto**, a la casilla raulbahamondes@ditoner.cl.

C.C:

- Oficina Regional del Biobío de la SMA.
- Expediente SISFA DFZ-2024-1338-RCA

